



RESOLUCION No. (369)

Por la cual se adopta el Plan de Conservación Documental y el Plan de Preservación Digital a Largo Plazo en el marco del Sistema Integrado de Conservación - SIC de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio

LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO

En uso de sus atribuciones legales, en especial las previstas en uso de las facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 8.7 del artículo 8 del Decreto 288 de enero 29 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 495 de marzo 20 de 2019 *“Por el cual se modifica la denominación y estructura del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo — FONADE y se dictan otras disposiciones”*, en el artículo 1º se establece que la naturaleza de esta entidad es de Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia Financiera y se denominará Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial — ENTerritorio y tendrá su domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C. Así mismo, según el artículo 1º del Decreto 492 del 28 de marzo de 2020 declarado Exequible por la Corte Constitucional mediante Sentencia C200/2020 del 25 de junio de 2020, se señaló que esta Empresa se encuentra vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que el numeral 8.2. del artículo 8 del Decreto 288 de enero 29 de 2004 por el cual se modificó la estructura del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo- Fonade, facultó al Gerente General para *“Dirigir, vigilar, controlar y evaluar la ejecución y cumplimiento de los objetivos, funciones, políticas, planes y programas del Fondo”*.

Que el artículo 46 de la Ley 594 de 2000, Título XI “Conservación de documentos” establece que *“Los archivos de la Administración Pública deberán implementar un sistema integrado de conservación en cada una de las fases del ciclo vital de los documentos”*.

Que la implementación del Sistema Integrado de Conservación aplica a las *entidades y organismos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, departamental, distrital, municipal; las entidades territoriales indígenas, los territorios especiales y demás que se creen por Ley; las entidades privadas que cumplen funciones públicas; las entidades del Estado en las distintas ramas del poder público; y demás organismos regulados por la Ley 594 de 2000. (Acuerdo 006 de 2014).*

Que el Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, Capítulo V, regula el Sistema de Gestión Documental y en el mismo, contempla las condiciones y características para la preservación de documentos electrónicos, gestión de documentos electrónicos de archivo y conservación se archivos.

Código: F-JU-04

Versión: 01

Vigencia: 2021-09-07

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co





Que concordante con lo anterior, el Acuerdo 006 de 2014 emitido por el Archivo General de la Nación -AGN estableció como finalidad de la implementación del Sistema Integrado de Conservación “ (...) *garantizar la conservación y preservación de cualquier tipo de información, independientemente del medio o tecnología con la cual se haya elaborado, manteniendo atributos tales como unidad, integridad autenticidad, inalterabilidad, originalidad, fiabilidad, accesibilidad, de toda la documentación de una entidad desde el momento de la producción, durante su período de vigencia, hasta su disposición final, de acuerdo con la valoración documental*”.

Que así mismo el citado Acuerdo en el artículo 4 definió como componentes del Sistema Integrado de Conservación, el Plan de Conservación Documental y el Plan de Preservación Digital a Largo Plazo.

Que de conformidad con el artículo 11 del Acuerdo 006 de 2014 expedido por el Archivo General de la Nación, “*El Sistema Integrado de Conservación deberá ser aprobado mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal de la entidad, previo concepto emitido por el Comité de Desarrollo Administrativo en las entidades del orden nacional o por el Comité Interno de Archivo en las entidades del nivel territorial, cuyo sustento deberá quedar consignado en el Acta del respectivo Comité*”.

Que atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015, relativo a los “**Comités Institucionales de Gestión y Desempeño**”, según el cual, en cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal; ENTerritorio, mediante Resolución 060 de marzo 15 de 2018 creó, conformó y reglamentó el Comité Institucional de Gestión y Desarrollo del Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo – FONADE; la cual fue actualizada por la Resolución 245 del 30 de agosto 30 de 2019, en cuanto a su conformación y se dicta su reglamento.

Que el Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, Título II, Patrimonio Archivístico, capítulo I, Sistema Nacional de Archivos, establece como instancia asesora “(...) *en materia de aplicación de la política archivística: a) En el orden nacional el Comité de Desarrollo Administrativo establecido en el Decreto número 2482 de 2012, el cual cumplirá entre otras las funciones de Comité Interno de Archivo*”.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1080 de 2015, artículo 2.8.2.1.16, en concordancia con lo ordenado en el artículo 11º del Acuerdo 006 de 2015, expedido por el Archivo General de la Nación, el Comité de Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio, en su sesión No. 47 del día veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) emitió concepto previo para la aprobación del Plan de Conservación Documental y el Plan de Preservación Digital a Largo Plazo como componentes del Sistema Integrado de Conservación – SIC 2021 de ENTerritorio.

Que, en mérito de lo expuesto,



RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Adoptar el Plan de Conservación Documental y el Plan de Preservación Digital a Largo Plazo como componentes del Sistema Integrado de Conservación – SIC 2021 de ENTerritorio.

ARTÍCULO 2º La Subgerencia Administrativa con apoyo del Grupo de Servicios Administrativos, será la responsable de la publicación e implementación del Plan de Conservación Documental y el Plan de Preservación Digital a Largo Plazo como componentes del Sistema Integrado de Conservación – SIC 2021 de ENTerritorio.

ARTÍCULO 3º VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C., a los 30 días del mes de diciembre 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LINA MARIA
BARRERA RUEDA
LINA MARÍA BARRERA RUEDA
Gerente General

Firmado digitalmente por
LINA MARIA BARRERA RUEDA
Fecha: 2021.12.30 17:38:19

Revisó: Adriana Rojas Rodriguez/Gerente de Servicios Administrativos.
Carlos Eduardo Umaña Lizarazo/ Subgerente Administrativo
David Cuevas / Abogado Oficina Asesora Jurídica.
Andrea Carolina Alvarez Casadiego/ Jefe Oficina Asesora Jurídica

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

